 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS CARRERA DE ODONTOLOGÍA	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Resolución No. **USG-H.C.U-No 254-08-2014** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 19 de agosto del año 2014, la misma que dice literalmente:

“Aprobar el Reglamento Interno de Clínicas y Preclínicas de la Carrera de Odontología de la Universidad San Gregorio de Portoviejo”.

**REGLAMENTO INTERNO DE CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS
 CARRERA DE ODONTOLOGÍA**

CONSIDERANDO

Que la Unidad Académica de Salud, oferta la Carrera profesional de Odontología y que el proceso de formación profesional requiere de un eje práctico- teórico, el mismo que se conduce a través de espacios de preclínicas, clínicas y laboratorios de RX y de revelado.

Que las prácticas odontológicas requieren de espacios adecuados y de una organización académica y administrativa de acuerdo a las exigencias de formación profesional.


Que es un objetivo de la Universidad San Gregorio de Portoviejo formar profesionales e investigadores, con espíritu crítico, con el compromiso de actuar responsablemente frente a los problemas nacionales y que lideren creativamente procesos de cambio.

Que la misión de la Carrera de Odontología es formar profesionales altamente competitivos, comprometidos con la aplicación de conocimientos orientados a la prevención, promoción, rehabilitación e investigación en la salud oral, con valores éticos y humanísticos.

Que el ejercicio de la práctica Odontología, se basa en el respeto por el paciente, prevención y control de riesgos para todos los individuos involucrados en el proceso, sobre bases científicas, éticas, humanísticas, tecnológicas y legales.

Que el H. Consejo Universitario en uso de sus atribuciones otorgadas por el Estatuto vigente Art. 45 literal e) le faculta conocer, aprobar y reformar los reglamentos que norma la institución.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS CARRERA DE ODONTOLOGÍA	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

**TÍTULO I
CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y ÁMBITO**

Art. 1.- Ámbito.- El presente reglamento será aplicado para el correcto uso académico por parte de las/los estudiantes, y profesores durante el proceso de formación práctica en las áreas odontológicas, denominadas: preclínica, clínicas, áreas de radiología, quirófano, laboratorio de Histopatología, laboratorio de microscopía, sala de diagnóstico, con las que cuenta la Carrera de Odontología de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

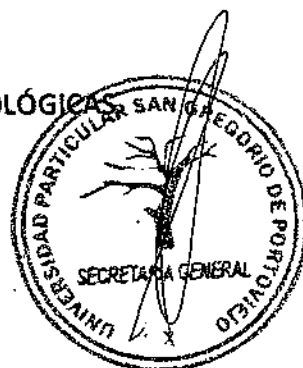
Las prácticas odontológicas se realizarán en espacios físicos acondicionados para cada actividad del proceso formativo de la Carrera de Odontología; y, estarán administradas por personal capacitado, con responsabilidades específicas dentro del marco de estudio y control administrativo.


**CAPÍTULO II
DE LOS FINES Y OBJETIVOS**

Art. 2.- Fines y Objetivos.- Se deberá propender durante el desarrollo del proceso de formación práctica en las áreas odontológicas, con los siguientes fines y objetivos:

- a.) Propender a una mejor organización y funcionalidad académica y administrativa de la Carrera de Odontología, a través del cuidado y mantenimiento de los espacios destinados para el funcionamiento de prácticas odontológicas que utilizan profesores y las/los estudiantes para su formación profesional.
- b.) Contribuir a una eficiente administración y utilización de las áreas de prácticas odontológicas que están a disponibilidad, para ser utilizados dentro del marco de planificación educativa en la Carrera de Odontología.
- c.) Lograr que profesores y las/ los estudiantes dispongan de una organización administrativa y académica adecuada, que permita el control, gestión, eficacia de trabajo práctico de los estudiantes.
- d.) Propiciar ambientes de tranquilidad y desarrollo educativo entre las/los estudiantes y profesores, a partir de programas de prácticas que deben cumplir los estudiantes en cada ciclo de estudio.

**TÍTULO II
DE LAS ÁREAS PARA LAS PRÁCTICAS ODONTOLÓGICAS
CAPÍTULO I**



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS CARRERA DE ODONTOLOGÍA	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

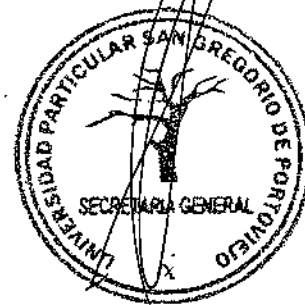
DE SU USO Y FUNCIONAMIENTO


Art. 3.- Designación de Administrador.- La Universidad San Gregorio de Portoviejo designará, el (los) Administrador (a) de las áreas de prácticas odontológicas.

Art. 4.- Horario de funcionamiento.- El horario de funcionamiento y de atención, de las áreas de prácticas odontológicas, de acuerdo a los requerimientos del plan de estudios y la planificación de cada profesor, será elaborado por el Director (a) de la Carrera de Odontología.

Art. 5.- Responsabilidad del Administrador.- El (los) Administrador (a) de las áreas de prácticas odontológicas tendrá de las siguientes funciones y obligaciones:

- a.) Acatar las instrucciones y sugerencias emanadas del Director (a) de Carrera, así como de las Autoridades Académicas y Administrativas, cooperar permanentemente con los profesores y las/los estudiantes con el fin de contribuir al logro de la óptima prestación del servicio docente asistencial.
- b.) Tratar con amabilidad y respeto a los estudiantes, profesores y usuarios o pacientes.
- c.) Cumplir con el horario establecido para cada clínica.
- d.) Entregar puntualmente las historias clínicas.
- e.) Realizar la distribución y recepción de las carpetas de la historia clínica de los pacientes; y, el registro de las fichas odontológicas, receptando y verificando las especies valoradas que deben ser presentadas por los estudiantes para cada caso.
- f.) Ordenar, organizar y verificar cada documento de las carpetas de las historias clínicas de los pacientes.
- g.) Controlar el cuidado, buen funcionamiento, mantenimiento y asepsia de los espacios físicos y demás áreas bajo su responsabilidad.
- h.) Receptar los recibos de pago correspondientes; y realizar su entrega diaria en el Departamento Financiero.
- i.) Supervisar el cumplimiento de las funciones y obligaciones del personal a su cargo.
- j.) Realizar la distribución de los insumos necesarios al docente de preclínica y clínica respectivamente.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS CARRERA DE ODONTOLÓGIA	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- k.) Reportar por escrito al Director (a) de Carrera con copia al Director(a) del Departamento Financiero los desperfectos de las unidades, sillones, etc., que le sean informado por las/los estudiantes o profesores.
- l.) Precautelar y evitar que los pacientes ingresen a las áreas de prácticas odontológicas en pantalonetas, shorts, con gorras, estado ético y demás restricciones.
- m.) Las demás responsabilidades que le dispongan las autoridades competentes.

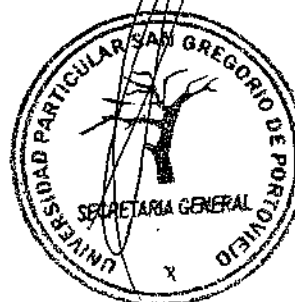
Art. 6.- Responsabilidad del auxiliar de servicio de clínica.- El (los) auxiliares de servicios de las áreas de prácticas odontológicas tendrá las siguientes funciones y obligaciones:


- a.) Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad.
- b.) Realizar la limpieza exhaustiva de cada una de las preclínicas, clínicas, áreas de radiología, quirófano, estadística, laboratorio de Histopatología, laboratorio de microscopía, sala de diagnóstico y los equipos odontológicos.
- c.) Recolectar y eliminar adecuadamente los desechos hospitalarios, generados en las áreas de práctica.
- d.) Reportar de inmediato al Administrador (a), sobre los hurtos, robos y/o daños que se presenten en las instalaciones, equipos, y demás elementos que hacen parte de las instalaciones de preclínicas y clínicas odontológicas.
- e.) Acatar las instrucciones y sugerencias emanadas del Director(a) de la Carrera, Administrador (a) de clínica, y cooperar permanentemente con ellos, así como con los profesores y las/los estudiantes con el fin de contribuir al logro de la óptima prestación del servicio odontológico.

CAPÍTULO II DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Art. 7.- De la asistencia:

- a.) Asistir a las áreas destinadas para prácticas odontológicas en base al horario y cronograma de actividades académicas.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS CARRERA DE ODONTOLOGÍA	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

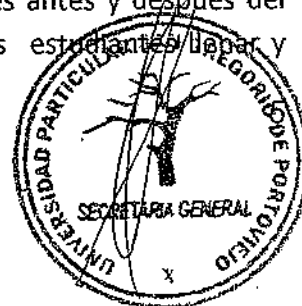
- b.) El (la) estudiante que faltare a las prácticas odontológicas, podrá justificar su inasistencia presentando en la Secretaria de la Carrera la solicitud escrita dirigida al Director (a) de la Carrera, anexando los justificativos correspondientes, dentro de término de tres días posteriores a la fecha de la inasistencia.
- c.) En el desarrollo de las actividades clínicas los estudiantes podrán ingresar a la clínica y permanecer en ella, siempre y cuando cuenten con un profesor a cargo, y con el paciente respectivo de dicha práctica.
- d.) El cese de los procedimientos que se aplican al paciente debe ser 15 minutos antes de terminar el turno (2 horas), pudiendo permanecer el estudiante organizando el instrumental.
- e.) Está prohibido la permanencia de las/los estudiantes una vez terminado su horario establecido en las diversas áreas así como la de toda persona extraña.


Art. 8.-Del uso del uniforme y la presentación:

- a) Ingresar correctamente uniformado: blusa, pantalón, del color que corresponda al nivel en el cual se encuentra matriculado.
- b) El uniforme debe llevar el logotipo de la Carrera y nombre del estudiante ubicado en la parte superior izquierda de la blusa, logotipo de la Universidad en la parte superior de la manga derecha; respetando la imagen corporativa.
- c) Los zapatos de prácticas odontológicas deben ser blancos sin vivos, resistentes a traumas (golpes, punciones).
- d) La presentación del mandil blanco y de quirófano deberá ser impecable y pulcra.

Art. 9.- Del comportamiento.-

- a.) El estudiante deberá mantener en todo momento una conducta ética y moral.
- b.) No se podrá faltar el respeto a los usuarios internos y externos, así como no podrán introducir alimentos, bebidas y realizar actividades no adecuadas en el área de práctica.
- c.) Revisar cuidadosamente los bienes y equipos institucionales antes y después del tratamiento realizado, ya que es responsabilidad de las/los estudiantes limpiar y



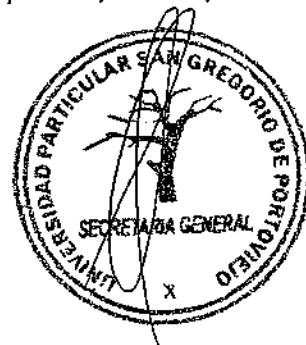
	REGLAMENTO INTERNO DE CLÌNICAS Y PRECLÌNICAS CARRERA DE ODONTOLÒGIA	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		


firmar los formularios de recepción, entrega de bienes y equipos que le sean asignados por el profesor (a) de clínica.

- d.) Cuidar los equipos e implementos que la universidad le asigna para sus prácticas.
- e.) En caso de daño del equipo institucional que se encuentra bajo su responsabilidad se compromete y deberá realizar el arreglo correspondiente y/o cubrir su pago.
- f.) Cuando el estudiante no entregue el equipo institucional completo y /o funcionando, se le retendrá la credencial, si al término de quince días no ha solucionado el problema, inmediatamente se comunicará del particular a la Dirección de la Carrera quien informará a la primera autoridad de la Universidad para que se disponga lo pertinente.
- g.) Presentar ante el administrador su cédula de identidad o carnet estudiantil actualizado, firmar el formulario de recepción y entrega, para el préstamo de equipo (amalgamador, lámpara de fotocurado) que solicite para el tratamiento del paciente.
- h.) El estudiante al momento de retirarse de su práctica deberá dejar limpio y en condición el sillón odontológico, escupidera, lámpara, reóstato, jeringa triple y demás accesorios del trimodular - equipo odontológico y taburete.

Art. 10.- De la Bioseguridad.-

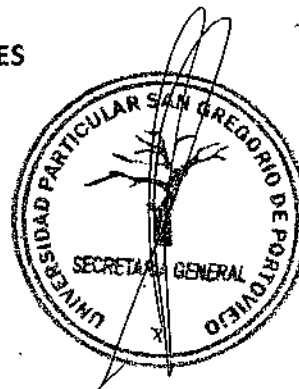
- a.) Previo al ingreso del paciente a la clínica, el estudiante deberá asegurarse el orden y limpieza del área destinada a la práctica odontológica. Así como también tener el instrumental estéril para la realización de su actividad.
- b.) Todo estudiante deberá usar barreras antes de iniciar el trabajo como: cubiertas plásticas protectoras al respaldar de la cabeza, brazos del sillón, maniguetas de la lámpara, jeringa triple, pieza de mano de alta y baja velocidad, respaldar del taburete del operador; así como también colocar campos desechables en la mesa de trabajo, mesa auxiliar y pecho del paciente, y una vez terminado, desechar las mismas.
- c.) Deberá lavarse las manos y antebrazos, antes y después de cada tratamiento, por lo que el estudiante se quitará el reloj, esclava o pulsera, anillos, antes de colocarse los guantes a utilizar.




 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS CARRERA DE ODONTOLOGÍA	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- d.) Antes de iniciar cualquier tratamiento en la clínica, deberá colocarse correctamente la gorra y mascarilla descartables; así como las gafas protectoras de material reutilizable, fácilmente lavable y en buenas condiciones.
- e.) En todo momento durante la atención al paciente, debe usar mascarilla, guantes de procedimientos, lentes protectores tanto para el paciente como para el operador. Las mascarillas y los guantes deben cambiarse antes de atender a cada paciente.
- f.) Verificar que los guantes no estén rotos antes y durante el procedimiento, caso contrario deberá cambiarlos.
- g.) No realizar una vez puesto los guantes actividades como contestar el teléfono, accionar puerta, u otros relacionados con la antisepsia.
- h.) La mascarilla debe cubrir completamente la boca y nariz sin dejar espacios.
- i.) Las mascarillas deben desecharse cada vez que se dejen de usar, no se deben colgar del cuello ni guardarse en los bolsillos.
- j.) Si durante la realización de algún procedimiento odontológico se cayera un instrumento, se deberá utilizar otro estéril y continuar con el tratamiento interrumpido. No se podrá recogerlo, sino hasta una vez finalizado la atención.
- k.) El campo quirúrgico o el babero serán desechables, se colocará en el pecho del paciente, evitando poner sobre este, instrumental o material alguno.
- l.) Deberá realizar la correcta separación de los desechos generados durante las prácticas, depositándolo en los recipientes correspondientes.
- m.) Evitará mezclar el instrumental utilizado, con el que todavía no ha sido manipulado.
- n.) Deberá cambiarse de guantes para realizar la limpieza de su instrumental, una vez terminada su práctica en clínica.

**CAPÍTULO III
DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS CARRERA DE ODONTOLÒGIA	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Art. 11.- Serán derechos de las /los estudiantes:


- a.) Conocer y cumplir las normativas de la Carrera y de la Universidad, en particular aquellas referidas a preclínicas y clínicas.
- b.) Tener la semana de ambientación de clínica, misma que será la primera semana del periodo semestral, en la cual se socializará: syllabus, políticas, programa curricular, número de casos establecidos, instrumental y sistema de evaluación en los tratamientos.
- c.) Asignación de una unidad dental para el desarrollo de las actividades académicas.
- d.) Derecho al tiempo asignado en el área de preclínica y clínica.
- e.) Exigir calidad en el proceso de formación académica.
- f.) Ser escuchado por las autoridades de la Carrera y de la Universidad en relación con asuntos propios de su actividad estudiantil.

**CAPÍTULO IV
DE LOS PROFESORES**

Art. 12.- Serán responsabilidades del profesor:

- a.) Conocer y cumplir las normativas de la Carrera y de la Universidad.
- b.) Socializar en la semana de ambientación de clínica: syllabus, políticas, programa curricular, número de casos establecidos para cada parcial y semestre, instrumental y sistema de evaluación.
- c.) Asistir vestido portando su mandil largo, mangas largas y blanco, con el logotipo de la Carrera y con su nombre en la parte superior e izquierda del mandil y el logotipo de la Universidad en la parte superior de la manga derecha.
- d.) Acudir puntualmente al inicio de la sesión clínica y retirarse quince minutos antes de la culminación del turno de preclínica y clínica.
- e.) Verificar la asistencia de los estudiantes en el área de práctica odontológica, registrando con tinta azul la actividad cumplida con el paciente y, con tinta roja el/ la estudiante que asiste sin paciente, la falta del estudiante se registrará con la F, S/P (sin paciente), PR (paciente rechazado).

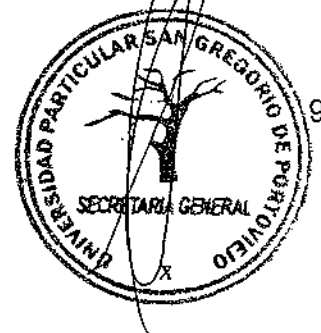



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS CARRERA DE ODONTOLOGÍA	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- f.) Verificar y disponer a las/los estudiantes de hacer llenar y firmar los formularios de recepción, entrega de bienes y equipos de las áreas bajo su responsabilidad, antes y después del tratamiento realizado
- g.) Autorizar a las/los estudiantes, realización de los procedimientos clínicos a los pacientes mediante la inspección y firma de la historia clínica respectiva.
- h.) Supervisar, asesorar, vigilar la evolución y ejecución del tratamiento correcto de los pacientes de cada uno de sus estudiantes y firmar al finalizar cada sesión del tratamiento en el ticket correspondiente.
- i.) Validar los casos clínicos, cuando estén totalmente terminados, mismos que deben registrarse diariamente en la agenda de casos clínicos.
- j.) Velar por el cumplimiento de todas las responsabilidades del estudiante durante la sesión clínica.
- k.) Vigilar la aplicación de las normas de bioseguridad, por parte de los estudiantes durante su permanencia en el área de clínica.
- l.) No realizar una vez puesto los guantes actividades como contestar el teléfono, accionar puerta, u otros relacionados con la antisepsia.
- m.) Cubrir completamente la boca y nariz con la mascarilla sin dejar espacios.
- n.) Desechar la mascarilla cada vez que se deje de usar, no se debe colgar del cuello ni guardarse en los bolsillos.
- o.) Permitir y autorizar el ingreso de acompañantes a la clínica en los casos que se requiera su presencia como en tratamientos de niños con problemas de comportamiento y/o pacientes con capacidad diferenciada o geriátrico.
- p.) Participar, en la elaboración de propuestas de los contenidos curriculares y tratamientos a desarrollar en los diferentes semestres.

CAPÍTULO V DE LAS PRÁCTICAS Y EVALUACIÓN EN PRECLÍNICAS Y CLÍNICAS

Art. 13.-Costos.- Los costos de las prácticas serán sujetos de revisión, previo informe del Consejo Académico de la Carrera de Odontología, y resolución del Honorable Consejo Universitario.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS CARRERA DE ODONTOLÓGIA	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Art. 14.-Determinación de casos prácticos.-El Consejo Académico de la Carrera de Odontología establecerá el número de casos prácticos que deben cumplir las y los estudiantes en cada nivel y componente educativo.

Art. 15.- Obligatoriedad de los casos.-El número de casos prácticos son de cumplimiento obligatorio, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Académico de Carrera, con la particularidades según cada materia, durante el semestre en el cual se encuentran matriculados.

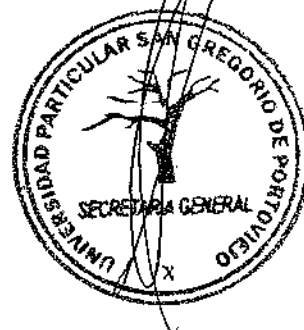
Art. 16.- Para las prácticas el estudiante deberá contar con:


- a.) La historia clínica, debe de aperturarse al iniciar el tratamiento con la copia de la cédula de identidad (mayor de edad), foto, (menores de edad).
- b.) En caso de ser menor de edad y utilizar foto, esta debe actualizarse cada 2 años hasta que sea reemplazado por la cédula de identidad.
- c.) Ticket de pago por cada tratamiento y/o paso del mismo debiendo contar con la firma del profesor en cada uno de ellos.
- d.) Consentimiento del paciente para realización del tratamiento.
- e.) El aval del caso clínico correspondiente por parte del profesor
- f.) Instrumental de trabajo completo, esterilizado, de uso personal, no se permitirán préstamos, en el desarrollo del tratamiento al paciente.

Art. 17.- Duración de las prácticas en preclínicas y clínicas.- Las prácticas en preclínicas y clínicas correspondientes a los diferentes niveles durarán el tiempo establecido para cada uno de ellos.

Art. 18.- Sistema de evaluación.-

- a.) En el periodo del semestre de estudio, las/los estudiantes se someterán a la evaluación- acreditación establecida por el Consejo Académico de la Carrera, y cumplirán los casos de prácticas de acuerdo al cronograma establecido.
- b.) Durante el semestre el estudiante obligatoriamente se someterá a dos parciales.



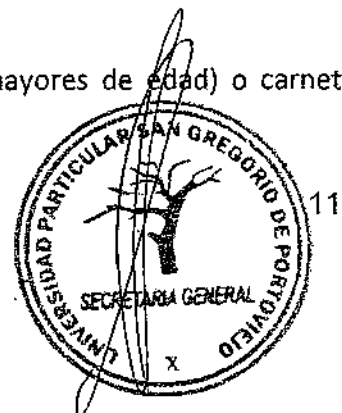
 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS CARRERA DE ODONTOLÒGIA	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		


- c.) Para dar examen del primer parcial, el estudiante obligatoriamente deberá haber cumplido mínimo el 70% de los casos prácticos asignados para el primer parcial, se evaluará el porcentaje que obtuvo en la parte operativa.
- d.) Para dar examen del segundo parcial, el estudiante obligatoriamente deberá haber cumplido el 100% de la totalidad de los casos prácticos asignados para el semestre.
- e.) Cada uno de los casos prácticos, tendrán una calificación de cinco sobre cinco, anulándose aquellos que tengan una calificación inferior a tres puntos.
- f.) Solo podrá valorarse un caso práctico, cuando este haya sido terminado satisfactoriamente y bajo la supervisión del docente titular.
- g.) La nota práctica tendrá una valoración del 40%, los parámetros para su evaluación son: los criterios técnicos, profesionales, científicos, además se considerará el uso del uniforme respectivo, aplicación de normas de bioseguridad, determinación del diagnóstico, ejecución y terminación del tratamiento.
- h.) La nota teórica tendrá una valoración del 60%; examen escrito 40%, 20% dentro del cual se evaluará trabajos individuales (investigaciones, lecciones e informes)
- i.) En la última clínica del segundo parcial solo podrán ingresar con un solo paciente para terminar con el/ los casos prácticos según los requerimientos que se necesiten en cada componente de clínica.
- j.) El examen de recuperación será escrito, basado en la parte teórica y práctica del componente.

CAPÍTULO VI DEL PROCESO DE LAS PRÁCTICAS

Art. 19.- Requisitos para la legalización de las prácticas.- Los casos prácticos de los componentes educativos, estarán bajo la guía del profesor/a responsable. Para su reconocimiento y aprobación deben constar en la carpeta clínica, la misma que para su apertura deberá contener lo siguiente:

- a.) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del paciente (mayores de edad) o carnet estudiantil (menores de edad).



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS CARRERA DE ODONTOLÓGIA	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

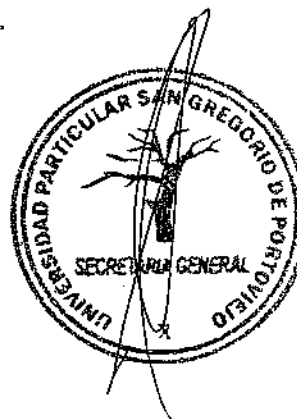
b.) Adjuntar la ficha clínica que corresponda en cada trabajo realizado.


Art. 20.- Contenido de las historias clínicas.-

- a.) El (la) estudiante tiene la obligación de hacer constar en la historia clínica los datos generales del paciente, dirección domiciliaria, número telefónico propio o referencial para su posterior ubicación y seguimiento del caso clínico. En el caso de menores de edad pedirle al tutor o responsable, foto y datos del paciente.
- b.) La Historia Clínica debe realizarse en forma clara, legible, sin enmendaduras ni tachones, ni alterando datos, dejar espacios en blanco ni utilizar siglas en las historias clínicas.
- c.) Al iniciar cada caso clínico hacer firmar la ficha del paciente, y a la culminación del caso suscribir la ficha clínica en forma conjunta con el paciente y el profesor/a, quien supervisará la correcta práctica odontológica, para su legalización.
- d.) La medicación que se le prescriba o suministre al paciente deberá registrarse en la historia clínica.
- e.) En la historia clínica, se deberá señalar todas las actividades realizadas, incluyendo las complicaciones presentadas durante el procedimiento o iatrogenias, y los eventos adversos que se presenten.
- f.) Todo examen complementario y su resultado (imagen diagnóstica, examen de laboratorio, etc.) deberá ser registrado en la historia clínica con la orden respectiva.
- g.) La historia clínica no podrá manipularse fuera de las clínicas odontológicas.

Art 21.- Motivo de nulidad de las fichas clínicas.- Las fichas clínicas y los comprobantes de pago no pueden ser objetos de enmiendas, de no cumplir con lo dispuesto en este artículo las fichas y comprobantes de pago no tendrán valor alguno.

Los profesores están en la obligación de anular, escribiendo una X en el centro con tinta roja, la ficha clínica y el comprobante de pago una vez que el caso clínico tratado haya sido evaluado y anulado en la agenda de control de casos clínicos.



	REGLAMENTO INTERNO DE CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS CARRERA DE ODONTOLOGÍA	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Art 22.- Proceso previo para conocimiento de la Comisión de Disciplina.- En los casos de actos de indisciplinas de parte de uno o varios estudiantes, antes, durante o después de las prácticas en las áreas odontológicas, este será comunicado al Director (a) de la Carrera por el (la) profesora responsable del turno y/o por el (los) administrador(s) de las clínicas y preclínicas por escrito.

Art 23.- Confidencialidad de las historias clínicas.- Las historias clínicas no podrán salir de las áreas de prácticas odontológicas salvo la disposición por escrito del (la) profesor responsable y con la autorización del Coordinador (a) de la Carrera. El incumplimiento a esta disposición será sancionada.

Art 24.- Sanción por alteración de calificaciones o firmas.- Los responsables de la alteración de firmas, calificación del (las) profesor, alteración o suplantación de tickets, o cualquier otro tipo de faltas que se cometieren, serán sancionados de conformidad a lo dispuesto en la LOES.

DISPOSICIONES GENERALES


PRIMERA.- El presente Reglamento se establece dentro del marco de organización administrativa y funcionamiento académico de las áreas de prácticas odontológicas, sustentado en disposiciones contempladas en el Estatuto y Reglamento de la Universidad.

DISPOSICIONES FINALES

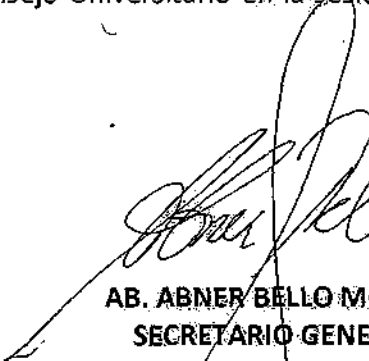
PRIMERA.- El presente reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el H. Consejo Universitario.

SEGUNDA.- Todo lo que no está contemplado en el presente reglamento deberá sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Universitario, y de no existir norma o disposición que contemple algún caso específico será conocido y resuelto por el H. Consejo universitario.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO INTERNO DE CLÍNICAS Y PRECLÍNICAS CARRERA DE ODONTOLOGÍA	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente Reglamento Interno de Clínicas y Preclínicas de la Carrera de Odontología de la Universidad San Gregorio de Portoviejo fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día martes 19 de agosto de 2014


AB. ABNER BELLO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

